



COLEGIO SAN JOSÉ

INICIAL DIEGEP 1934 - PRIMARIO DIEGEP 0887
SECUNDARIO DIEGEP 7295 - SUPERIOR DIEGEP 4808
MAIPÚ 450 - TEL 0249 442-7335/442-5324
7000 - TANDIL (PROVINCIA BUENOS AIRES)

Tandil, 30 de marzo de 2020

Comunicación N° 4/20

Ref: Aranceles

Estimadas familias:

Ante la excepcionalidad que nos impone la pandemia de coronavirus, no queremos dejar de mantener los canales de comunicación con cada uno de uds. y hoy lo hacemos por este medio. Esperamos que estén transitando esta situación de emergencia de la mejor manera posible, y que puedan cuidarse como estamos tratando de cuidarnos todos.

En este contexto queremos informarles que el colegio ha dispuesto utilizar la comunicación vía mail para hacerles llegar la facturación del arancel mensual.

Al mismo tiempo y dada la coyuntura, se ha autorizado el pago del importe total de la la/s cuota/s emitida/s mediante transferencia automática a través de la banca online o cajero automático, o también mediante depósito en efectivo a través de cajero automático, en la siguiente cuenta corriente:

- Titular: ASOCIACION DE LA SAGRADA FAMILIA
- Número de Cuenta: 6302-16603/2
- CUIL/CUIT: 30-60867469-8
- CBU: 0140339601630201660326

Una vez efectuado el pago, deberán remitir un correo electrónico al mail pagodearanceles@sanjosetandil.com.ar con la siguiente información:

- Copia legible (en formato digital) del/de los comprobante/s de pago indicando además
- Apellido y nombre del alumno al que corresponde el arancel abonado y el
- Mes abonado (ejemplo: marzo 2020)

No se acreditará el pago de la cuota hasta tanto se reciba esta documentación que es la que le permitirá al colegio imputar el pago a la familia que lo hizo efectivo.

Quienes no hayan podido hacer efectivo el pago del arancel del mes de marzo podrán hacerlo por esta modalidad abonando el importe que figura en la factura ya emitida.

Sin perjuicio de la modalidad anterior, quienes pagan habitualmente por la red link (homebanking) podrán continuar haciéndolo, y quienes abonaban en efectivo a través de BAPRO, RIPSA o la línea de cajas del Banco Provincia, podrán hacerlo nuevamente en la medida en que se restablezca el servicio.

Mientras dure el período de cuarentena el retraso en el pago de aranceles no sufrirá recargo y el segundo vencimiento se extenderá hasta el último día del mes.

Agradeciendo desde ya la buena disposición de cada uno de uds. en este contexto de excepcionalidad, los saluda con el mayor afecto.

José A. Passucci
Director General